I.- Datos Generales

Código	Título
EC1173	Asesoría para la constitución de figuras asociativas

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que desempeñan la función de asesor/promotor/técnico/prestador de servicios profesionales; de grupos interesados en constituirse en alguna figura asociativa.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC contempla funciones elementales que una persona debe desempeñar con respecto a promover la asociatividad de personas o grupos, facilitar con el grupo la selección de la figura asociativa hasta acompañar al grupo para la constitución de la figura asociativa.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres
Desempeña actividades tanto programadas rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Sector Rural (Agropecuario, pesquero, forestal, ambiental y de alimentación)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
10 de junio de 2019	25 de julio de 2019

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
9999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones asociadas
9999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Extensionista
Asesor para la constitución de figuras asociativas

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:
541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:
5411 Servicios legales.

Subrama:
54119 Servicios de apoyo para efectuar trámites legales.

Clase:
541190 Servicios de apoyo para efectuar trámites legales.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Centro de Extensionismo y Estandarización Laboral. CEEL, S.C.
- Centro de Promoción para el Desarrollo Económico, A.C.
- Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Distrito Federal.
- Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Coordinadora de Comités Estatales de Sanidad Vegetal, A.C.
- Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural.
- Promociones Laborales y Certificaciones Integrales, S.C.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo.
- Secretaría de Gobernación.

Estándares relacionados

- CFAM0254.01 Constitución de figuras asociativas con unidades económicas familiares rurales.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:	• Aula o espacio para llevar a cabo la sesión de trabajo. • Material didáctico y de apoyo para el desarrollo de la sesión. • Al menos 2 personas que fungirán como participantes.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 3 horas.

Referencias de Información

- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (1992). Ley Agraria.
- COCESAVE (2013). Curso-taller de constitución de figuras asociativas en el marco de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- SAGARPA. (2006). La organización económica rural.
- SAGARPA. (2009). Las organizaciones económicas del sector rural. Principios y bases asociativas.
- SAGARPA-FA (2014). Estudio sobre el desarrollo institucional de las organizaciones rurales en México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Ley General de Sociedades Mercantiles, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Código Civil. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Ley General de Sociedades Cooperativas. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Ley General de Organizaciones Agrícolas. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Ley General de Organizaciones Ganaderas. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Ley General de Ahorro y Crédito Popular. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Ley de Organizaciones Auxiliares de Crédito. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index.htm

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Asesoría para la constitución de figuras asociativas

Elemento 1 de 3
Promover la asociatividad de personas/grupos

Elemento 2 de 3
Facilitar con el grupo la selección de la figura asociativa

Elemento 3 de 3
Acompañar al grupo para la constitución de la figura asociativa

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E3697	Promover la asociatividad de personas/grupos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza su presentación ante personas/grupos interesados:
- Mencionando su nombre completo y su experiencia en el tema de asociatividad,
- Solicitando que los participantes se presenten, y
- Explicando el objetivo, características y alcances de asociarse.

2. Realiza el diagnóstico del grupo:
- Aplicando una técnica participativa para identificar sus intereses, problemas, necesidades y oportunidades,
- Identificando los beneficios de la asociación de acuerdo a sus intereses, problemas, necesidades y oportunidades detectados,
- Acordando con el grupo de interés la decisión de constituirse, y
- Preguntando a los participantes si tienen alguna duda para resolver.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El informe del diagnóstico del grupo elaborado:
- Contiene el nombre del grupo de interés,
- Contiene el nombre completo de los integrantes del grupo,
- Contiene lugar y fecha de realización de la sesión del diagnóstico,
- Describe los intereses, problemas, necesidades y oportunidades identificados con el grupo,
- Contiene los beneficios de asociación de acuerdo a los intereses, problemas, necesidades y oportunidades identificadas con el grupo,
- Contiene las firmas de aceptación del acuerdo con los participantes, y
- Contiene el nombre completo y firma del asesor/promotor/técnico.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que se dirige al grupo, propiciando la participación y resuelve dudas durante la sesión de diagnóstico.

GLOSARIO

1. Asesor/promotor/técnico: Persona que coordina el trabajo con el grupo de interés para alcanzar su formalización en una figura asociativa.

2.	Constituirse:	Procedimiento a través del cual una persona o grupo de personas formalizan su asociatividad a partir de sus intereses, necesidades y oportunidades.
3.	Figura asociativa:	Refiere al proceso legal en que pueden constituirse las personas físicas y/o morales para satisfacer necesidades y resolver problemas individuales y comunes; aportando esfuerzos, recursos y conjuntando voluntades; definiendo los objetivos, jerarquías, normas y reglas de funcionamiento.
4.	Promoción:	Son las actividades dirigidas a sensibilizar al grupo acerca de los beneficios y ventajas de formalizarse en una figura asociativa.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E3698	Facilitar con el grupo la selección de la figura asociativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Expone las diversas figuras asociativas al grupo de interés:
- Presentando las figuras asociativas viables de acuerdo a los intereses, problemas, necesidades y oportunidades identificados con el grupo y a la legislación vigente, y
- Explicando a los integrantes las ventajas y desventajas de las figuras asociativas propuestas.

2. Facilita la selección de la figura asociativa:
- Acorde a las necesidades/problemas y objetivos comunes del grupo,
- Consensando la selección de la figura asociativa de acuerdo a las necesidades e intereses del grupo,
- Presentando detalladamente las características órgano funcionales de la figura asociativa seleccionada,
- Solicitando a los integrantes del grupo tres opciones de nombre para el uso de denominación/razón social de la figura asociativa seleccionada,
- Acordando la designación del gestor/representante del grupo para llevar a cabo el proceso de gestión para la constitución de la figura asociativa,
- Integrando la documentación solicitada por el fedatario público para el acto de constitución.
- Explicando el contenido de la convocatoria de acuerdo a los puntos a desarrollar de acuerdo a la normatividad aplicable, y
- Preguntando a los participantes si tienen alguna duda para resolver.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento de la propuesta de figura asociativa elaborado:
- Contiene el nombre del grupo de interés,
- Contiene descritas las características órgano funcionales de la figura asociativa seleccionada,
- Describe las ventajas de la figura asociativa seleccionada,

- Contiene las tres propuestas de nombres para el uso de denominación/razón social para autorización ante la instancia correspondiente,
- Contiene el nombre completo de los integrantes del grupo, y
- Contiene nombre completo y firma del asesor/promotor/técnico.

2. La minuta de selección de la propuesta de figura asociativa elaborada:
- Contiene el nombre completo del grupo a constituir,
- Contiene el acuerdo de la figura asociativa seleccionada uso/autorización de denominación/razón social,
- Contiene las tres propuestas de nombres para el uso de denominación/razón social ante la instancia correspondiente, y
- Contiene la elección y firma de aceptación de la persona que fungirá como gestor/representante del grupo.

3. El expediente para el acto de constitución ante fedatario público integrado:
- Contiene la minuta de selección de la propuesta de figura asociativa,
- Incluye la solicitud de uso de denominación/razón social para solicitar autorización ante la instancia correspondiente,
- Incluye los datos personales de los asociados de acuerdo con la Ley aplicable para la figura asociativa seleccionada,
- Incluye el proyecto de apoyo propuesto de cláusulas/bases/estatutos constitutivos conforme a la normatividad aplicable y a la aprobación del grupo, e
- Incluye la convocatoria para la asamblea constitutiva.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Orden:	La manera en que presenta en orden cronológico el expediente para la constitución de la figura asociativa seleccionada.
2.	Responsabilidad:	La manera en que presenta toda la información obtenida para la selección de la figura asociativa, evitando conflicto de intereses.

GLOSARIO

1. Características órgano funcionales:	Refiere a las características específicas de la figura asociativa seleccionada; convocatorias, estructura directiva, puestos, funciones, número mínimo de integrantes, objeto social, capital mínimo, régimen de responsabilidad, derechos y obligaciones, régimen fiscal, apoderados legales, registros de Ley.
2. Clausulas/base/estatutos constitutivos:	Refiere a las normas que tienen por objeto organizar la vida de la figura asociativa donde se especifica el fin, su denominación, domicilio, finalidad, capacidad, derechos y deberes de los socios y de los miembros de su administración y dirección; la relaciones societarias, entre los mismos socios, las de ellos con respecto a la sociedad y de la sociedad con terceras personas, la conformación de sus bienes patrimoniales, la forma de su inversión y destino de los

mismos en caso de que la sociedad se disuelva, apegándose a la legislación aplicable.

3. Fedatario Público: Persona que por disposición de Ley está facultada para realizar una función autenticadora a nombre del Estado, de tal manera que su dicho es verdad oficial; su intervención otorga certeza jurídica al contenido de documentos o a los actos en los que interviene.
4. Propuesta de figura asociativa: Documento que integra la sistematización del trabajo realizado con el grupo de interés.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E3699	Acompañar al grupo para la constitución de la figura asociativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El proyecto de acta de la asamblea constitutiva consensado:
- Incluye lugar, fecha y hora de inicio de la asamblea,
- Contiene la lista de asistencia de los interesados en asociarse,
- Incluye la convocatoria de la asamblea de constitución,
- Incluye el desarrollo del orden del día de la asamblea de constitución, e
- Incluye la fecha y hora de conclusión de la asamblea.

2. El desarrollo del orden del día del acta de asamblea de constitución:
- Incluye el nombramiento de una mesa de debates de la asamblea constitutiva,
- Contiene el informe sobre el uso de la denominación/razón social,
- Contiene el análisis, discusión y aprobación de los estatutos constitutivos,
- Contiene la elección del Consejo Directivo/Consejo de Administración/Comité Ejecutivo/Administrador Único, de acuerdo con la legislación aplicable,
- Contiene la elección del Consejo de Vigilancia/Comisario,
- Indica la ratificación de mandato/poderes,
- Indica la integración del capital social,
- Indica la distribución del haber social, e
- Incluye la toma de protesta de los Directivos Electos.

3. El expediente constitutivo de la figura asociativa elaborado:
- Contiene el título del expediente,
- Contiene el acta constitutiva protocolizada,
- Contiene los poderes/mandato del Representante Legal/Apoderado/Mandatorio de la organización protocolizados, y
- Contiene el acuse de recepción de inicio de trámite de registro correspondiente.

GLOSARIO

1. Capital Social:	Respaldo financiero integrado con las aportaciones de sus socios.
2. Haber social:	Capital social acumulado y ganancias que le pertenecen a cada socio.
3. Mandato:	Es un contrato consensuado donde el mandante confía su representación y/o la gestión de sus asuntos en un mandatario.
4. Poderes:	Es el otorgamiento de facultades que da una persona física o moral a una persona para que actúe en nombre y representación del otorgante en uno o varios ámbitos de competencia, los cuales pueden ser amplios o limitados de acuerdo a lo considerado por el otorgante.
5. Representante Legal:	Persona que actúa en nombre y representación de una persona física o moral ante las instancias públicas y privadas, con poderes amplios en el ámbito de competencia, con la facultad de asumir compromisos y tomar decisiones en nombre de su representado.